



Ciudad de la Costa, 17 de agosto 2017

## GOBIERNO MUNICIPAL DE CIUDAD DE LA COSTA

## RESOLUCIÓN No. 208/2017 ACTA Nº 26/2017

VISTO: Lo establecido en la Ley 19.272 en su artículo 12 "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3. "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como las disposiciones vigentes."

CONSIDERANDO I: Que en el Presupuesto de la Intendencia de Canelones, define los montos anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa 1.33;

CONSIDERANDO II: Que se ha creado un Fondo Permanente para la operativa de gastos menores

CONSIDERANDO III: Que es necesario dictar resolución autorizando gastos por el saldo del Fondo de Incentivo de Gestión Municipal deducido el Fondo Permanente

CONSIDERANDO IV: Que habiéndose tratado en la Sesión Ordinaria Nº 26 del 17 de agosto de 2017. Se hace necesario dictar el correspondiente acto administrativo.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a sugerencia de la Comisión Institucional

## EL GOBIERNO MUNICIPAL DE CIUDAD DE LA COSTA: RESUELVE:

1. AUTORIZAR AL ALCALDE A REALIZAR LOS PAGOS DE COMPENSACIONES DE GASTOS A LOS SRES. CONCEJALES HASTA UN MONTO TOTAL DE CUARENTA Y TRES MIL PESOS (\$ 43.000) POR EL PERÍODO 20/08/2017 AL 19/09/2017 DEL FONDO DE INCENTIVO PARA LA GESTIÓN MUNICIPAL.

- 2. EL SALDO RESTANTE DEL FONDO DE INCENTIVO POR EL PERÍODO 20/08/2017 AL 19/09/2017, DEDUCIDO EL FONDO PERMANENTE Y LA AUTORIZACIÓN DEL ARTÍCULO 1, QUE ASCIENDE A SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS URUGUAYOS (\$ 61.557) SE EJECUTARÁN MEDIANTE RESOLUCIÓN EXPRESA DEL CONCEJO.
- 3. LOS GASTOS SE REALIZARÁN EN UN TODO DE ACUERDO CON LOS PROYECTOS APROBADOS POR EL MUNICIPIO Y EL COMPROMISO DE GESTIÓN FIRMADO POR EL INTENDENTE Y EL ALCALDE EN REPRESENTACIÓN DEL CONCEJO.
- 4. POR LA SECRETARÍA DEL MUNICIPIO, INCORPÓRESE AL REGISTRO DE RESOLUCIONES

5. COMUNIQUESE A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL Y PARTICIPACIÓN Y DEMÁS OFICINAS QUE CORRESPONDAN. CUMPLIDO ARCHIVESE.-